

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA

D....., con D.N.I....., y domicilio a efectos de notificaciones en C/..... Localidad de.....C.P....., Teléfono....., correo electrónico

ALTA RENOVACIÓN AMPLIACIÓN PÉRDIDA DETERIORO ROTURA BAJA

DATOS DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA:

Identificación del Título de Familia Numerosa....., Fecha de caducidad....., Categoría.....

Número total de tarjetas de transporte solicitadas:

Si ya dispone de tarjetas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada indique su numeración a continuación:

Nº de tarjeta	NIF ó NIE asociado

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente. (Sólo podrá existir una tarjeta de familia numerosa activa por documento de identidad.)
- Fotografía tamaño carné. (solo alta y ampliación)
- Fotocopia de la tarjeta de transporte, en caso de disponer de ella.
- Original y fotocopia del título de familia numerosa vigente o resolución, que deberá estar en vigor tanto para la primera solicitud como a la hora de posteriores renovaciones.

En el caso de menores de edad, la solicitud ha de ser firmada por el padre, madre o el /la tutor/a.

CONDICIONES DE USO.

- 1.- La tarjeta de Familia Numerosa es personal e intransferible.
- 2.- Al tratarse de un título nominativo no se permitirá la cancelación múltiple (varias cancelaciones con la misma tarjeta).
- 3.- Al objeto de poder acreditar su identidad en el caso de inspecciones por parte del Consorcio, los usuarios beneficiarios de este título deberán viajar con el DNI.
- 4.- En caso de caducidad del título de Familia Numerosa, la tarjeta podrá seguir siendo utilizada como una tarjeta de transporte normal, con la única salvedad de la prohibición de cancelación múltiple.
- 5.- En caso de pérdida o sustracción de una o varias tarjetas, se deberá comunicar inmediatamente al Consorcio para proceder a la anulación de las mismas.
- 6.- El uso indebido por el titular, implicará la anulación de la bonificación y la aplicación, en su caso, del régimen sancionador previsto en la legislación vigente en materia de Protección a las Familias Numerosas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de garantizar la observancia de los requisitos, condiciones y obligaciones que deben cumplir los beneficiarios que formen parte de unidades familiares que tengan reconocida la condición de familia numerosa.
- 7.- Se podrán recoger las tarjetas a partir de 2 meses desde el momento en que se acrediten todos los requerimientos de la solicitud, y solo se podrá recoger personalmente por la persona interesada y/o mediante autorización personal expresa en la sede del Consorcio presentando originales para validar la condición de familia numerosa.

El solicitante acepta y queda informado mediante su firma del condicionado del título de familia numerosa, así como de sus datos de carácter personal forman parte de un fichero del que es responsable de tratamiento El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, cuya finalidad es gestión del expediente de bonificación de familia numerosa. La legitimación se realiza en base al cumplimiento de la bonificación por el servicio que presta el Consorcio y que usted solicita. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en nuestra política de privacidad en: <http://www.ctagr.com/index.php?id=22>.

Granada, a de de 20...

Fdo. D.

Rellenar en mayúsculas